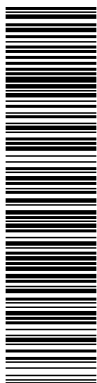


DOCUMENTO Informe: INFORME TESORERA INMOUNION INDEX EXTRAVIO CARTA PAGO 3576	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BRC5K-73LJN-DORE4 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 17/10/2024 13:22	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 13:24



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Hacienda

TESORERÍA GENERAL

D^a. M^a. DEL CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID) (acta de toma de posesión 14 de octubre de 2024) informa que:

Mediante escrito presentado por registro electrónico del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 8 de octubre de 2024 por la mercantil INMOUNION INDEX S.L. con NIF N°. B-88134390, hace constar haber extraviado el original de la carta de pago por importe de 3.576 euros, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 17 de marzo de 2021, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por este organismo, en concepto de garantía definitiva, para responder de la correcta GESTIÓN DE RESIDUOS Y REPOSICIÓN DE ACERADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS CON SOTANO OBRAS PARCELAS RU 5-1 A 5-4 UDE CALLE ROSA DE LUXEMBURGO VALDEMORO.

En virtud de lo expuesto y efectuada comprobación de la constitución de fianza, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 17 de marzo de 2021, acreditativa de haber constituido garantía definitiva, mediante aval, emitido por el Banco Santander con NIF A-39000013 de fecha 11 de marzo de 2021, por importe de 3.576 € (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), que avala a INMOUNION INDEX S.L. con NIF N°. B-88134390 y no estar la mercantil en posesión del original de la carta de pago, objeto de la fianza

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle el referido documento, que lo presente en la Tesorería General, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE